



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Enero de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MDAV-ALC, MEMORÁNDUM N° 013-2024/ALC-MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDAV-ALC, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES";

Que, en la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "NORMAS PARA EL USO, RENDICION Y CONTROL DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES" se establece:

I CONCEPTO

Es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos captados por la entidad, proveniente de la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, de acuerdo a las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la Municipalidad;

VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DE LA CONSTITUCION

6.1.1 El fondo fijo para caja chica se constituirá y/o se modificara mediante autorización establecida por resolución de alcaldía. La resolución aprobatoria del fondo para caja chica debe comprender:

- a) Nombre del servidor encargado del manejo del fondo
- b) El monto máximo del fondo para caja chica
- c) El monto máximo de cada pago en efectivo
- d) El tipo de gasto a efectuar
- e) La exigencia de rendir cuenta documentada, para recibir nuevos fondos;

6.2 DE SU APERTURA Y LOS MONTOS

6.2.3 El encargado del fondo fijo de caja chica deberá ser un servidor ajeno al área de caja, persona independiente del cajero y de los otros empleados que recepcionen dinero o realicen funciones contables, el encargado del fondo fijo de caja chica estará a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

6.2.4 El monto máximo del fondo fijo para caja chica a partir de la vigencia de la presente Directiva, será de S/ 3,000.00 y el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder el 10% de una UIT. Que, será de periodicidad mensual en el ejercicio presupuestal para el otorgamiento del fondo fijo para caja chica, y que su atención estará en función de la disponibilidad presupuestal y financiera oportuna en las fuentes de financiamiento para tal fin y según la programación en dicha partida presupuestal en el presupuesto institucional de la entidad para cada ejercicio presupuestal;

6.2.8 El responsable del manejo del fondo de caja chica mantendrá un archivo actualizado de las resoluciones rendiciones y la documentación inherente al mismo;

VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Enero de 2024

Que, cualquier gasto que conlleve a la implementación de la Directiva, su atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera oportuna en las fuentes de financiamiento para tal fin y según la programación en dicha partida presupuestal en el presupuesto institucional de la entidad para cada ejercicio presupuestal";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MDAV-ALC**, de fecha 26 de abril de 2023, se autorizó la apertura del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el año 2023;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 013-2024/ALC-MDAV**, de fecha 03 de enero del 2024, de la Alcaldía, se dispone a la Oficina de Secretaria General, proyectar resolución de alcaldía respecto a la apertura, administración, manejo y control de fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año fiscal 2024, señalando a los responsables del fondo de caja chica, conforme a la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "Normas para el uso, rendición y control de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, la apertura del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el manejo del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el año fiscal 2024 a los siguientes:

Titular:

Gerente Municipal CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, identificado con DNI N° 42834388

Suplente:

Servidora municipal CARMEN ZAPATA NAVARRO, identificada con DNI N° 00372850

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los encargados del fondo fijo para caja chica, que actúen con estricta sujeción a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-MDAV-ALC "Normas para el uso, rendición y control de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes".

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto anterior que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los responsables encargados, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Informática y OCI, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz

ALCALDE
2023 / 2023